DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

V SECCIÓN

Ministerio del Interior

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.115 | Miércoles 2 de Abril de 2025 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2629019

EXTRACTO

María Soledad Lascar Merino, Notario Público, Titular 38ª Notaría, con domicilio en Isidora Goyenechea 3477, oficina 10, Las Condes, certifico: Por escritura pública de fecha 20 de marzo de 2025, ante mí, Lei Xu, cédula de identidad para extranjeros N° 24.230.276-1, domiciliado en Avenida Arica 3663, comuna de Estación Central, Santiago, Región Metropolitana, constituyó sociedad por acciones: Razón social: "Importadora y Exportadora Neumalatina SpA". Domicilio: la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, sin perjuicio de las agencias o sucursales que se puedan establecer en otros lugares del país o del extranjero. Duración: Indefinida. Objeto: La Sociedad actuando en el país o en el extranjero, por cuenta propia o ajena, sea directamente o a través de otras personas o sociedades, tendrá por objeto: (a) la fabricación, producción, comercialización, importación y exportación, venta mayorista y minorista de todo tipo de neumáticos y productos similares para todo tipo de vehículos, así como cámaras de aire, llantas de rueda, medidores e indicadores de presión, dispositivos antiderrapantes y antideslizantes, fundas para neumáticos, entre otros productos; (b) prestación de servicios de inspección y revisión de neumáticos, vulcanización, recauchaje, reparación, cambios y mantenimiento de neumáticos y cualquier otro servicio relacionado con lo anterior; y (c) en general, la realización de todos los demás negocios relacionados o actividades complementarias, conexas o vinculadas con las operaciones anteriores, que los accionistas acuerden. Capital: \$2.900.000 dividido en 10.000 acciones ordinarias, nominativas, de igual valor cada una, de una misma y única serie y sin valor nominal, íntegramente suscritas en el acto de constitución y que deberán ser pagadas dentro del plazo de cinco años contados desde la fecha de la escritura de constitución de la sociedad. Administración: La administración, representación de la Sociedad y el uso de su razón social, con las más amplias facultades, y sin limitaciones, corresponderá a uno o más administradores designados por los socios, quién o quiénes la representarán con todas las facultades señaladas en la cláusula Séptima de los Estatutos. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 28 de marzo de 2025.